



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Noviembre del 2004.

P.O. N° 142

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las Autoridades Federales, celebrado por el Ejecutivo del Estado y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	2
DECRETO LVIII-875 , mediante el cual se expide la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado "Zoológico y Parque Recreativo Tamatán".....	4
ACUERDO mediante el cual se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Camargo, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 300.....	8
ACUERDO mediante el cual se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 301.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se cancela el Fíat de Notario Público número 56, expedido al Ciudadano Licenciado PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA , quedando en consecuencia vacante dicha Notaría.....	9

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Arturo Pedroza Aguirre. (3ª. Publicación).....	10
EDICTO al C. Baldemar Quintanilla Soriano. (3ª. Publicación).....	11
EDICTO al C. Fernando Rodríguez Vega. (3ª. Publicación).....	12

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2005, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.....	12
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS NO FISCALES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE REYNOSA, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS SERAPIO CANTU BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL, GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO, PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 116 FRACCION VII, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4o., 91 FRACCION XXI Y 95 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; 49 FRACCION XXXI y 189 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 2o. FRACCION IV Y 5o. DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que "EL ESTADO" celebró Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de noviembre de 1996, mediante el cual se coordinó para notificar y recaudar las multas impuestas por las autoridades federales a infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Estado, con excepción de las impuestas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus órganos descentralizados y las destinadas a un fin específico y las participables con terceros.

SEGUNDO: Que en dicho convenio se establece que "EL ESTADO" podrá delegar a las autoridades fiscales municipales, las actividades de notificación de las multas, la devolución de cantidades pagadas indebidamente y la autorización para el pago en parcialidades de las mismas.

TERCERO: Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas señala en los artículos 2o. fracción IV y 5o., que los municipios tendrán participación del importe de las multas cobradas a las que se hace referencia, de conformidad con lo previsto en el convenio respectivo que suscriban con "EL ESTADO".

En virtud de las consideraciones expuestas, es necesario precisar las facultades delegadas y las obligaciones que de las mismas derivan y ambas partes manifiestan su voluntad de celebrarlo bajo las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", a fin de lograr la notificación, cobranza, devoluciones, prórrogas o autorizaciones para el pago en parcialidades de multas administrativas impuestas por las autoridades federales no fiscales a infractores domiciliados dentro de su circunscripción territorial, ejerciendo dichas funciones por conducto de las autoridades fiscales municipales correspondientes, con excepción de las destinadas a un fin específico o las participables con terceros.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo dispuesto en la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" ejercerá las siguientes facultades:

I.- Notificar las multas referidas, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar unas y otros, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal de la Federación.

II.- Efectuar la devolución de cantidades pagadas indebidamente.

III.- Autorizar el pago de las multas a que se refiere este Convenio, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Las facultades a que esta Cláusula se refiere serán ejercidas por las autoridades fiscales de "EL MUNICIPIO".

"EL ESTADO", cuando así se requiera, podrá ejercer directamente las facultades a que se refiere esta Cláusula, sin perjuicio en la percepción de los recursos que le correspondan a "EL MUNICIPIO" en los términos de la Cláusula CUARTA primer párrafo de este Convenio.

TERCERA: "EL ESTADO" enviará a "EL MUNICIPIO" las resoluciones que reciba en las que se imponen las multas a que se refiere este Convenio. Cuando "EL MUNICIPIO" reciba directamente de las autoridades federales las resoluciones mencionadas, se obliga a entregar a "EL ESTADO" dentro de los 3 días siguientes por conducto de la Oficina Fiscal del Estado de la circunscripción del Municipio, copia fotostática de cada uno de los documentos recibidos.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" percibirá el 90% del importe que recaude por las multas a que se refiere este Convenio, debiendo rendir a "EL ESTADO" cuenta de las cobranzas del mes y enterar, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquél en que se efectuó la recaudación, el 10% restante a través de la Oficina Fiscal del Estado que corresponda a la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" debiendo presentar una relación de multas cobradas, en el formato que "EL ESTADO" establezca, anexando en todos los casos copia del recibo expedido y copia de la resolución en la que se determinó la imposición de la multa cobrada.

La falta de entero por parte de "EL MUNICIPIO" en el plazo establecido, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y se causarán recargos en los términos del artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal federal.

"EL MUNICIPIO" tendrá derecho a percibir la totalidad de los gastos de ejecución que cobre, con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" presentará bimestralmente a "EL ESTADO", dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a cada período de acuerdo con los lineamientos que éste fije, informes y estados comparativos de cartera pendiente de cobro de las multas a que se refiere este Convenio, así mismo remitirá el resumen anual correspondiente, dentro de los primeros 15 días del mes de Enero de cada año, a fin de que esté en posibilidad de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa que tiene celebrado con la misma.

SEXTA: El presente Convenio deriva del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por lo que le son aplicables las definiciones y reglas de la Ley de Coordinación Fiscal federal y las de dicho Convenio en lo aquí no previsto.

SEPTIMA: Las partes reconocen que son causas de terminación del presente convenio:

a) El incumplimiento de sus cláusulas.

b) La voluntad de las partes, notificada por escrito con 15 días hábiles de anticipación.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal, del presente Convenio, conformes con el mismo, se firma en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 25 del mes de octubre de dos mil cuatro.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-
Rúbrica.- **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN**
VICENTE.-Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.-**
Rúbrica.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- SERAPIO CANTU BARRAGAN.-** Rúbrica.-
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.-
PRIMER SINDICO DEL AYUNTAMIENTO.- JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, y 95 de la Constitución Política local, 2º, 4º, 10, 30 y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por Decreto de fecha 2 de enero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4, de fecha 14 de enero de ese mismo año, reformado mediante Decreto de fecha 19 de julio del año 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 109 de fecha 11 de septiembre de ese propio año, y Decreto de fecha 10 de julio del 2002, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 133 del día 5 de noviembre del mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado "Parque y Zoológico Tamatán" dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de constituir las instalaciones con que cuenta en un espacio cultural y recreativo que permita la conservación y desarrollo principalmente de la flora y fauna silvestres originarias del Estado.

SEGUNDO: Que una de las premisas fundamentales del Gobierno del Estado ha sido emprender acciones tendientes a apoyar todas y cada una de las actividades que realizan las diversas entidades de la administración pública, como es el caso del Organismo Público Descentralizado "Parque y Zoológico Tamatán".

TERCERO: Que al haber alcanzado sus objetivos, el concepto del "Parque y Zoológico Tamatán" ha evolucionado, por lo que el Gobierno del Estado decidió realizar inversión directa en sus instalaciones, logrando ampliar y adecuar el hábitat para cada una de las especies que en él se exhiben, así como establecer un espacio destinado a la recreación, al deporte y a la sana convivencia familiar de la población tamaulipeca.

CUARTO: Que los espacios para las especies fue adecuado de acuerdo a cada uno de sus propios nichos ecológicos tanto en flora como en fauna, implementando las zonas: Americana, Africana, Australiana, Asiática y un Aviario.

Que aunado a lo anterior, el espacio destinado a las áreas recreativas, deportivas y de convivencia familiar, han sido acondicionadas de manera que puedan cumplir con el objeto para el que estarán destinadas.

QUINTO: Que por la evolución que presenta el Parque y Zoológico Tamatán, resulta necesario modificar su estructura legal, con la finalidad de generar esquemas y ordenamientos que den sustento a la dinámica evolutiva que en materia ecológica y recreativa ha fomentado la actual administración, incluyendo, para su óptimo funcionamiento, la participación de las dependencias del Ejecutivo que tienen dentro de sus atribuciones las actividades relacionadas con la Ecología, Educación, Flora, Fauna y Vida Silvestre, investigación, Vinculación Académica y Turismo.

SEXTO: Que de acuerdo con la opinión de la Secretaría de Administración, resulta necesario la extinción del actual organismo público descentralizado "Parque y Zoológico Tamatán" para crear, en su lugar, una Entidad, que integre innovaciones en su estructura acordes al proyecto emprendido.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO "ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN".

ARTICULO 1º.- Se crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, denominado "**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**", con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Administración.

ARTICULO 2º.- El "**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**", tendrá como objeto, constituir en sus instalaciones, un espacio educativo, cultural, recreativo, deportivo, de convivencia familiar y de investigación, que además de permitir la conservación y desarrollo de la vida silvestre tanto en fauna como en flora intercontinental, contribuya determinadamente con el pueblo de Tamaulipas y sus regiones, al sano esparcimiento familiar, la armónica convivencia social, la educación ecológica y la investigación e integración del hombre, naturaleza y tecnología.

ARTICULO 3°.- El “**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**”, contará con las siguientes atribuciones:

I.- Realizar actividades deportivas, de convivencia social, de investigación y vinculación académica, ecológicas y recreativas con la participación activa de todos los sectores de la población, adecuándolas para la comodidad y recreo de las personas con capacidades diferentes y de la tercera edad;

II.- Exhibir su hábitat, físicamente y por los diversos medios electrónicos, la flora y la fauna correspondiente, combinando la tecnología con la naturaleza;

III.- Difundir y orientar al público sobre la flora y fauna en exhibición, mediante programas coordinados con la Secretaría del ramo que corresponda;

IV.- Promover convenios e intercambios con todas las instituciones que tengan como objetivo la conservación, preservación e investigación ecológica del planeta;

V.- Promover convenios e intercambios con todas las instituciones que tengan como objetivo la conservación, preservación e investigación ecológica del planeta; y

VI.- Las demás que señale la Junta Directiva.

ARTICULO 4°.- El patrimonio del Organismo “**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**”, estará constituido de la manera siguiente:

I.- Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;

II.- Los subsidios, apoyos y demás recursos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado;

III.- Los bienes muebles e inmuebles que le asignen, transfieran o adquiera por cualquier título legal;

IV.- Los ingresos provenientes de la operación y explotación de las instalaciones que administra;

V.- Las donaciones, herencias y legados que le sean otorgados a su favor; y

VI.- Los demás que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTICULO 5°.- Se asigna en comodato y usufructo, al Organismo Público Descentralizado “**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**” los bienes inmuebles con todas sus edificaciones e instalaciones de las áreas que actualmente ocupa el Zoológico y Parque Recreativo.

ARTICULO 6°.- Los ingresos que perciba el Organismo por cualquier concepto, serán destinados al funcionamiento, mejoramiento y equipamiento del mismo.

ARTICULO 7°.- El “**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**”, contará con los siguientes órganos.

I.- Una Junta Directiva;

II.- Un Director; y

III.- Un Patronato.

ARTICULO 8°.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del Organismo, y se integrará por:

I.- Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Administración;

II.- Un Vicepresidente, que será el representante del Patronato que se constituya en los términos del presente Decreto;

III.- Un Secretario, que será el Secretario de Finanzas; y

IV.- Cinco Vocales que serán:

a).- El Secretario de Educación, Cultura y Deporte;

b).- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

c).- El Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo;

d).- El Subsecretario de Egresos; y

e).- El Presidente Municipal de Victoria.

Por cada miembro de la Junta Directiva se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario o cuando no pueda asistir a las sesiones.

Los cargos de los miembros que integran la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no percibirán retribución alguna. Además, son incompatibles con el cargo de Director.

ARTICULO 9°.- La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año, a convocatoria del Presidente o Secretario, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo requiera. A las sesiones ordinarias y extraordinarias, asistirá con voz, pero sin voto, el Comisario y el Director del Organismo.

Para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva, será necesaria por lo menos la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Para la validez de los acuerdos y decisiones se requerirá el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes por lo menos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

La Junta Directiva podrá invitar a participar en sus sesiones con voz pero sin voto, a quienes considere que sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del Organismo.

ARTICULO 10.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Examinar para su aprobación o modificación, en su caso, el programa institucional del Organismo;
- II.- Proponer, al Titular del Ejecutivo del Estado, para su autorización, la estructura del Organismo;
- III.- Aprobar o modificar, en su caso, los Proyectos relativos al Plan de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos del Organismo;
- IV.- Examinar y aprobar en su caso, el balance anual, los estados financieros dictaminados y el informe anual de actividades que le presente el Director;
- V.- Establecer las políticas, normas y criterios de organización y operación del Organismo;
- VI.- Proponer, al Titular del Poder Ejecutivo, el Reglamento del Organismo, y aprobar los Manuales Administrativos del mismo;
- VII.- Administrar los bienes que le sean asignados;
- VIII.- Operar, conservar e innovar permanentemente las instalaciones del Zoológico y Parque Recreativo; y
- IX.- Las que se deriven del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 11.- El Director del Organismo será nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;
- II.- Representar legalmente al Organismo, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado, estando facultado para interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales, inclusive del juicio de amparo;
- III.- Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el Plan Anual de Actividades y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que se requieran para la realización de las actividades del Organismo;
- IV.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación o modificación, en su caso, la estructura del Organismo;
- V.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva un informe trimestral de su gestión administrativa, incluyendo los avances de los programas aprobados y los estados financieros;
- VI.- Rendir a la Junta Directiva, un informe anual de las actividades del Organismo del ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
- VII.- Designar a los servidores públicos del Organismo de conformidad con las disposiciones aplicables, informando de ello a la Junta Directiva;

VIII.- Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del Organismo, disponiendo lo conducente para la observancia del presente Decreto, de su reglamento, disposiciones derivadas y de los propios acuerdos y recomendaciones de la Junta Directiva;

IX.- Dirigir técnica y administrativamente al Organismo;

X.- Autorizar con su firma la erogación de fondos que en los términos de este Decreto y los reglamentos respectivos correspondan; y

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12.- El Director sólo podrá realizar actos de dominio y otorgar o revocar poderes dentro del rango conferido, cuando así lo autorice la Junta Directiva.

ARTICULO 13.- El Patronato del “**ZOOLOGICO Y PARQUE RECREATIVO TAMATAN**” estará integrado por representantes de la Sociedad Civil, a invitación del Titular del Ejecutivo del Estado, siendo una instancia de apoyo para la difusión, adopción de criterios y acciones del Organismo y para el incremento del patrimonio del mismo.

ARTICULO 14.- No se podrán enajenar ni gravar bienes del patrimonio del Organismo sin autorización previa del Congreso del Estado.

ARTICULO 15.- Las relaciones laborales de los trabajadores del Organismo, se regirán conforme a la legislación vigente en la materia.

ARTICULO 16.- El Organismo contará dentro de su estructura con un Comisario que será designado y removido por el Titular de la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado y dependerá normativamente de la propia Contraloría.

El Comisario tendrá como función la vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto de fecha 2 de enero de 1995, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 4, de fecha 14 de enero de ese mismo año, y sus reformas, expedidas mediante Decretos de fechas 19 de julio del año 2001 y 10 de julio del 2002, publicados en las ediciones del Periódico Oficial del Estado números 109 y 133, de fechas día 11 de septiembre del 2001 y 5 de noviembre del año 2002.

TERCERO.- Se declara legalmente extinguido el Organismo “Parque y Zoológico Tamatán”, y se comisiona a su actual Administrador para que realice las operaciones necesarias para tal efecto.

CUARTO.- La Contraloría Gubernamental, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en todos los eventos que se lleven a cabo con motivo de la entrega de recursos humanos, materiales, financieros y semovientes del Organismo que se extingue.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le conceden los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1º, 3º, 6º, 7º y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

SEGUNDO:- Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en su artículo 6º, que podrán crearse otras Notarías en los municipios que integran los diferentes Distritos Judiciales del Estado, cuando en ellos haya aumentado la población, exista un incremento en los negocios judiciales o sea necesario cubrir necesidades sociales.

TERCERO:- Que la jurisdicción que comprende el Sexto Distrito Judicial, con cabecera en Miguel Alemán, y comprende los Municipios de Mier, Guerrero, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz, constituye una vasta zona económica en la cual se desarrolla aceleradamente la agricultura, ganadería y comercio internacional lo cual obliga que las necesidades sociales deban ser atendidas.

CUARTO:- Que según datos obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, en el Sexto Distrito se contaba con mas de 69,891 habitantes, lo que se traduce en un incremento en los negocios jurídicos de la comunidad.

QUINTO:- Que en virtud de lo anterior se estima conveniente la creación de una Notaría en dicho distrito con lo que se estará en posibilidad de satisfacer las necesidades sociales impuestas por el desarrollo agrícola, ganadero y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese Municipio del Estado.

Por lo anterior expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Camargo, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 300.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le conceden los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1º, 3º, 6º, 7º y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

SEGUNDO:- Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en su artículo 6º, que podrán crearse otras Notarías en los municipios que integran los diferentes Distritos Judiciales del Estado, cuando en ellos haya aumentado la población, exista un incremento en los negocios judiciales o sea necesario cubrir necesidades sociales.

TERCERO:- Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, conforma una vasta zona económica en la cual el desarrollo económico esta aumentando considerablemente, lo cual obliga que las necesidades sociales generadas deban ser atendidas.

CUARTO:- Que según datos obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda del 2000 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, en el Distrito Judicial mencionado se contaba con mas de 460,000 habitantes, lo que se traduce en un incremento en los negocios jurídicos de la comunidad.

QUINTO:- Que aunado a lo anterior, la zona del Municipio de Reynosa es la que a nivel nacional, a observado uno de los máximos desarrollos industriales, debido a la preferencia que, por la infraestructura existente, han manifestado empresas maquiladoras que se encuentran operando en los parques industriales.

SEXTO:- Que en virtud de lo anterior se estima conveniente la creación de una nueva Notaría en dicho distrito con lo que se estará en posibilidad de satisfacer las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese Municipio del Estado.

Por lo anterior expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se declara procedente y se determina la creación de una nueva Notaría Pública en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Reynosa, Tamaulipas, a la que se le asignará el número 301.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º, 56 fracción II y 62 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de mayo del año 1952 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, Fíat de Notario Público número 56, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado y con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 129 (ciento veintinueve), a fojas 26 (veintiséis), de fecha 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 26 de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, en su carácter de Notario Público número 56, de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el Considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, como Notario Público número 56.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 56, expedido al Ciudadano Licenciado **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 56, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **PEDRO DE LOS SANTOS MENDOZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. ARTURO PEDROZA AGUIRRE
CALLE PEDRO JOSE MENDEZ, NUMERO 305,
COLONIA QUETZALCOATL.
CD. MADERO, TAMAULIPAS
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Comandante de la Policía Ministerial del Estado, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; faltando con esto a sus obligaciones de salvaguardar la legalidad en el desempeño de sus funciones de acuerdo a la recomendación hecha, por la Comisión de Derechos Humanos, en relación con la queja hecha por la C. Sandra Edna Romo de Torres, en donde se duele "... que el día 21 de abril del presente año a las 14:00 horas, llegaron elementos de la Policía Ministerial en el Estado, al domicilio ubicado en Calle Jalisco en el cual encuentra su domicilio, cerrándola completamente, ya que eran aproximadamente 12 vehículos entre camionetas y patrullas, además de 2 camionetas tipo Van, cuando sus hijos salieron de la casa de su vecina, y se percataron de que entraron por la parte trasera del domicilio de la quejosa, violando la reja de protección y forzando las cerraduras para poder entrar ya que la puerta principal, se encontraba cerrada, logrando abrir para que entraran más elementos de la Policía Ministerial, al mando del Comandante de dicha corporación, y al percatarse de que no había nadie, empezaron a llevarse objetos de valor, los vecinos les preguntaron si traían Orden de cateo, y en forma prepotente e intimidatoria los corrieron del lugar de los hechos; en relación a la Recomendación número 53/2004, que emite la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivada de la queja 81 /02-L, presentada por la C. SANDRA EDNA ROMO DE TORRES, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted, mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. BALDEMAR QUINTANILLA SORIANO
DOMOCILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días hábiles que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de las nueve a las dieciocho horas; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente Primero del Ministerio Público Investigador, en Tampico, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 8 y 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación directa con lo establecido por los artículos 2 y 3 fracción I y II, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, así como lo establecido en el Artículo 3 inciso a), c) y d) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Tamaulipas; ya que contrario a su encomienda de procurar justicia, no actuó diligentemente al retrasar injustificadamente el trámite de la Averiguación Previa número 93/2001, en virtud de las siguientes consideraciones: en fecha diecisiete de abril del año dos mil dos, acuerda la cita del indiciado, la cual es recepcionada en fecha trece de mayo del dos mil dos, indagatoria que al entrar en su estudio, se aprecia que el referido fiscal la mantiene inactiva por un periodo de 179 días hábiles sin haber tenido ninguna intervención, siendo hasta en fecha nueve de enero del dos mil tres, que la parte ofendida presenta una promoción, misma que el Fiscal agrega en constancia hasta en fecha dieciocho de enero del dos mil tres, sin que haya recaído ningún acuerdo positivo o negativo a la petición del ciudadano, tal como lo establece el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación al escrito de fecha 01 de Septiembre del 2003, signado por la C. Sabina Martínez Santillana, quedando a su disposición el procedimiento administrativo al rubro indicado para cualquier consulta.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO**C. FERNANDO RODRIGUEZ VEGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial final, derivada de su renuncia de fecha 12 de agosto de 2004, al cargo que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organó de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que en el Acta No. 24 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de ANTIGUO MORELOS, según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año 2005, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,641,207.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 450,164.88
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,104,353.55
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,792,404.07
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 509,492.30
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 5,819,295.03
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,732,955.94
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 150,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 450,000.00
TOTAL DE EGRESOS.....		\$ 14,649,872.77

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOEL LOPEZ TURRUBIATES.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- MA. DOLORES VALADEZ PINEDA.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- PROFR. LUIS ENRIQUE MORALES ALONSO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. MARTIN VAZQUEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2005**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO A EJERCER
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,641,207.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 678,100.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 758,200.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS	\$ 235,600.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 150,000.00
31203	COMPENSACION A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 5,980.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 14,852.00
31205	VIATICOS	\$ 50,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	\$ 169,525.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 189,550.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 379,100.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 6,000.00
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ 4,300.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 450,164.88
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFNA.	\$ 100,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y GRABACION	\$ 8,560.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	\$ 3,500.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 4,860.00
32106	ART. DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 40,000.00
32107	EQUIPO ESP. DE ING. Y DIBUJO	\$ 6,000.00
32108	VESTUARIO	\$ 16,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	\$ 12,300.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$ 14,369.00
31201	MATERIAL DE PRODUCCION	\$ 5,000.00
31203	MATERIAL ELECTRICO	\$ 14,222.34
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOT.	\$ 23,810.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	\$ 10,500.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$ 7,800.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$ 16,567.70
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	\$ 4,000.00
32210	DESINFECTANTES	\$ 5,200.00
32301	GASOLINA	\$ 98,451.00
32302	DIESEL	\$ 9,420.00
32303	GAS L. P.	\$ 5,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$ 13,869.50
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$ 21,435.34
32402	ALIMENTACION PARA REOS	\$ 3,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$ 6,300.00
		\$ 450,164.88
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,104,353.55
33101	REP. Y CONSERVACION DE ARTICULOS PARA BIBLIOTECA	\$ 1,050.00
33104	REP. Y MTT. DE EQUIPO DE COMP. Y ACCESORIOS	\$ 12,750.00
33106	REP. Y MANT. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$ 8,562.00
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	\$ 5,726.00
33112	REP. Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	\$ 5,000.00
33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	\$ 89,631.36
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	\$ 21,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	\$ 6,000.00

33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	2,689.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	4,937.62
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	\$	9,300.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	65,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	29,987.00
33122	SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO	\$	48,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	\$	16,850.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$	5,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$	245,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	10,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$	115,400.44
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$	116,390.95
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	240,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	10,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	\$	2,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	15,479.18
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	\$	3,600.00
34000	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	1,792,404.07
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	109,769.75
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	\$	9,700.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	4,190.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	50,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	430,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	5,720.20
34108	CRUZ ROJA	\$	8,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	146,150.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	35,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	600,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	\$	5,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	43,933.20
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	200,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	9,000.00
34402	MEDICAMENTOS	\$	44,040.92
34403	HOSPITALIZACION	\$	6,900.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	5,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	60,000.00
34501	PROMOCION Y DIFUSION	\$	20,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	509,492.30
35101	ARTICULO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$	25,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$	5,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	55,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	\$	25,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	\$	30,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	60,500.00
35109	HERRAMIENTA	\$	18,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	\$	6,000.00
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$	19,050.30
35112	EQUIPO DIVERSO	\$	13,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$	62,223.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	198,594.00
35115	OTROS BIENES	\$	22,125.00

36000	OBRAS PUBLICAS	\$	5,819,295.03
36201	OBRAS POR CONTRATO	\$	198,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	\$	35,828.73
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$	44,211.20
36205	APORTACIONES	\$	107,695.10
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	\$	56,000.00
36207	REPARACION MAYOR A PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	26,000.00
36209	GASTOS DE AMINISTRACION	\$	219,180.00
36215	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$	2,905,840.00
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	2,226,540.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	1,732,955.94
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	582,138.14
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	406,131.88
37106	RASTRO	\$	9,141.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	31,255.50
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	\$	9,000.00
37109	SEGURIDAD PUBLICA	\$	495,289.42
37110	TRANSITO	\$	100,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	\$	100,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	150,000.00
38101	EROGACION POR ACCIONES DE FENOMENOSNATURALES	\$	150,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$	450,000.00
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	\$	450,000.00
	TOTAL:-----	\$	14,649,872.77

(CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.)

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- JOEL LOPEZ TURRUBIATES.- Rúbrica.- TESORERA MUNICIPAL.- MA. DOLORES VALADEZ PINEDA.- Rúbrica.- COMISION DE HACIENDA.- PROFR. LUIS ENRIQUE MORALES ALONSO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFR. MARTIN VAZQUEZ ZUÑIGA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 25 de Noviembre de 2004.

NÚMERO 142

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de octubre del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 304/04, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-perpetuam, promovidas por la C. RAMONA MARTÍNEZ OLIVARES, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 metros con Ramona Martínez Olivares; AL SUR, en 200.00 metros con Ramona Martínez Olivares; AL ESTE, en 600.00 metros con Carlos Solís González; y, AL OESTE, en 600.00 metros, con Daniel Cavazos y José Martínez.- Dando una superficie de 12-00-00 Hectáreas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIAN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

4115.-Noviembre 11, 18 y 25.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1217/2004,

relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. FERNANDO CABALLERO MERCADO Y JOSEFINA TORRES ESCOBEDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se ten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4117.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGRIPINO SÁNCHEZ LEANDRO, bajo el Número 922/2004, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los (04) cuatro días del mes de noviembre del 2004.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4118.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número

1005/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ESTHER MARTÍNEZ PÉREZ DE GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4119.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INÉS JACOBOS MEYZ, quien falleció el día seis (06) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por el C. ELEAZAR ARGÜELLES PALOMO.

Expediente registrado bajo el Número 00996/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 08 días del mes de noviembre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4120.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el día quince (15) de abril del dos mil cuatro (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. CONSUELO CORONADO RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00858/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 06 días del mes de octubre del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4121.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01240/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR AMEZCUA AMEZCUA, promovido por ANGELINA ARIAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4122.-Noviembre 16 y 25.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ANTONIO GONZÁLEZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1159/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la señora MARÍA ISABEL ESPINOZA CONTRERAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ANTONIO GONZÁLEZ MORALES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4220.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDUARDO GUERRA TOPETE

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 868/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. CONCEPCIÓN TOPETE NIETO por sus propios derechos, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La fijación y pago de una pensión alimenticia definitiva correspondiente de cuando menos 4 salarios mínimos a cargo de los ingresos que tenga el señor EDUARDO GUERRA TOPETE, para atender mis necesidades alimenticias, de medicamentos a su cargo.

B).- El pago de las pensiones alimenticias adeudadas a partir del mes de abril de 1992 a la fecha, que deberán cuantificarse a cargo de los de EDUARDO GUERRA TOPETE.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4221.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ADÁN GONZÁLEZ OVIEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lauro Trejo Castillo, Endosatario en Procuración del C. ANTONIO ROCHA ZAPATA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios convenidos en razón de un 10%, los que se hayan vencido y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4222.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ Y

ALICIA IBARRA DE GÓMEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente Número 00871/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Permuta y su Prorroga promovido por Lic. Mario Alberto Soberon Sánchez, Apoderado de SELERINO OLVERA MARTÍNEZ Y OTROS en contra de GILBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ, ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ Y ALICIA IBARRA DE GÓMEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4223.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. RAYMUNDO PADILLA ZAMORA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01304/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ CONDE, en contra de su esposo RAYMUNDO PADILLA ZAMORA, se dictaron tres autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ CONDE, con su escrito de cuenta y anexo que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01304/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de su esposo RAYMUNDO PADILLA ZAMORA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora.- De otra parte, se previene a la promovente para que precise el lugar en donde estableció su domicilio conyugal, a efecto de ordenar la búsqueda correspondiente del demandado a través de la Delegación de Seguridad Pública Municipal.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír recibir notificaciones, el Despacho No. 1807 de las Calles Sexta, Hidalgo e Iturbide de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las Profesionistas que indica en su escrito.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de agosto del año dos mil cuatro.

Por presentada la C. MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ CONDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha diez de agosto del corriente año, y en razón de que manifiesta que ignora el domicilio del demandado RAYMUNDO PADILLA ZAMORA en el presente Juicio, por las causales que expresa, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al

mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último, domicilio que estableció el demandado RAYMUNDO PADILLA ZAMORA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Nuevo León No. 56, esquina con San Pedro, Colonia Esperanza de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del citado demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a diez de septiembre del año dos mil cuatro.

VISTOS los autos del Expediente Número 01304/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ CONDE, en contra de RAYMUNDO PADILLA ZAMORA, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha trece de agosto del año actual, habiendo informado el Delegado de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, que no fue posible localizar al demandado en este Juicio; por lo cual se trae a la vista de nueva cuenta el escrito presentado con fecha cuatro de agosto del año actual, como lo pide y toda vez que se ignora el domicilio del mencionado demandado RAYMUNDO PADILLA ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndose saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose al citado demandado para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MAXIMO ELEZAR GARCÍA DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 740/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Lic. Héctor Zavala López, en nombre y representación de la C. MARÍA DE LOURDES TREJO SÁNCHEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi representada MARÍA DE LOURDES TREJO SÁNCHEZ, con el C. MAXIMINO GARCÍA DÍAZ.

B).- El pago de una pensión alimenticia para mí representada y sus TRES menores hijos, hasta por el 40% del salario y demás prestaciones que percibe el C. MAXIMINO ELEZAR GARCÍA DÍAZ como trabajador de una empresa de nombre MAX Y MAX S.A. DE C.V.

C).- El pago de los gastos, costas y honorarios que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 11 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4225.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA EMPRESA: ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Que en el Expediente Número 648/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA en contra de LA EMPRESA ROUX DEL GOLFO, S.A. DE C.V., se dictó un auto que textualmente:

En la Heroica Matamoros, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

Por presentado a JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y en razón de lo que solicita se le dice que ha lugar acordar de conformidad su petición, ordenándose notificar a los

demandados conforme a lo establecido en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con la diligencia de la prueba confesional propuesta a cargo de los demandados, debiéndose expedir Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, la que deberá estar a cargo del Representante Legal con facultades para absolver posiciones de la empresa ROUX DEL GOLFO S.A. DE C.V., y a cargo de HUGO ROUX ambos con apercibimiento de que si dejan de comparecer el día y hora señalado se les tendrá por confesos en las posiciones que se califiquen de legales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 40 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con quien actúa.- DOY FE.

Edicto que se deberá publicar por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4226.-Noviembre 23, 24 y 25.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 02004/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de EDUARDO ARELLANO MIRELES, ROCIO BARBERENA RODRÍGUEZ, ELISEO ARELLANO CEPEDA Y HERLINDA MIRELES YÁNEZ, se ordenó lacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Predio rústico ubicado por la carretera Soto la Marina-La Pesca con desviación izquierda en el Km., 33+500 (Lado norte), a la altura del Ejido Vista Hermosa, continuando por camino vecinal de terracería en 5 Km., con desviación der., (lado oriente), a la altura de la entrada al Rancho El Melón, continuando por camino de terracería (brecha), a través de varias propiedades en 7 Km., aproximadamente se ubica el predio. Compuesto de una superficie de 220-00-00 hectáreas, en la escritura no se asientan las medidas y colindancias.- AL NORTE con propiedad privada, AL SUR, con propiedad privada, AL ESTE con propiedad privada y AL OESTE con propiedad privada.- Datos de registro.- Inscripción Número 1532, Legajo 31, de fecha 22/10/1974, Sección 3, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Soto la Marina, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$85,800.00 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4227.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha catorce de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 00298/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico de BANRURAL S.N.C., en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MALDONADO Y ELSA PATRICIA ARAUJO DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes inmuebles:

Predio rústico denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 39-46-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 590.00 metros con ampliación Plan de Ayala, AL SUR en 589.00 metros con la señora Esperanza Cárdenas de Silva, AL ESTE en 670.00 metros con el señor Juan Mande Arce Flores y AL OESTE en 670.00 metros con la C. Natalia Margarita Hernández Arce.- Con un valor pericial de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20% de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$ 657,600.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico agrícola, ganadero y agostadero natural denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 65-55-59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,226.68 metros con Ejido Plan de Ayala, AL SUR en 929.35 metros con la señora Esperanza Cárdenas v. De Silva, AL ESTE en 634.45 metros con propiedad que se reserva el vendedor y AL OESTE en 681.50 metros con Javier Hernández F.- Con un valor pericial de \$940,169.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.). Con la rebaja del 20% de \$188,033.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$752,135.20 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.).

Datos de registro.- Número 13059, Legajo 262, de fecha diecinueve de agosto de 1982, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Sección I, Número 80061, Legajo 1602, de fecha 3 de abril de 1990 del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$431,733.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), y respecto al segundo predio de \$501,423.46 (QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 46/100), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$131,520.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio lo es la cantidad de \$150,427.04 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M. N.).- Que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito, en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4228.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 117/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Roberto Ortiz Hernández continuado por el Licenciado Carlos Gabriel Castillo Villanueva en su carácter de endosatario en procuración de JOEL CASTILLO CASANOVA en contra de RICARDO ÁVILA Y MARÍA DEL CARMEN GUERRERO MÉNDEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Propiedad privada ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 502 lotes 169 y 178 manzana 16, del Fraccionamiento Los Mangos del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas, inmueble inscrito en la Sección I, Número 67166, Legajo 1344, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.45 metros con propiedad particular; AL SUR: en 16.60 metros con propiedad particular; AL ORIENTE: en 11.35 metros con propiedad particular; AL PONIENTE: en 9.85 metros con boulevard Adolfo López Mateos, con superficie: 185.20 metros cuadrados. Valor comercial en N. R. \$1'032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación del precio, fijado por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4229.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 214/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARÍA TERESA MURILLO FLORES, en contra del C. JOSÉ EDUARDO ARTEAGA FIERRO Y ROSA MARÍA FIERRO SÁNCHEZ VIUDA DE ARTEAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción del Solar s/n, de la Manzana (2) de la Colonia Matamoros de esta Ciudad, ubicado en calle Maclovio Herrera Número 4448 Col. Matamoros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con Lotes 11 y 12 Manzana 2; AL SUR en 5.00 metros con calle Maclovio Herrera; AL ORIENTE en 35.00 metros con Lote 6 manzana 2; y AL PONIENTE en 35.00 metros con mismo Lote prop. De la Sra. Ma. Fierro Sánchez Viuda de Arteaga y valuado por los peritos en la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4230.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 673/2003, relativo al Juicio promovido inicialmente por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., y continuado por CESIÓN DE DERECHOS Y CRÉDITOS LITIGIOSOS POR SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza en su carácter de apoderado jurídico en contra de los CC. JORGE CASTILLO RODRÍGUEZ Y BLANCA ESTELA ZÚNIGA ANDRADE DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, consistente en:

Terreno urbano y casa-habitación compuesto de una superficie de 200.00 M2., ubicado en la calles 13 y 14 Rafael Balandrano número 437, del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 10.00 metros con lote 7, AL SUR en 10.00 metros con Calle Rafael Balandrano, AL ESTE en 20.00 metros con lote 9 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 11.- Datos de registro. Número 64439, Legajo 1289, de fecha 21/09/1981.- Sección I.- Con un valor pericial de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

4231.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00147/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y

Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIO ALBERTO LUNA PUENTE Y PATRICIA GUADALUPE SEGOVIA BERNAL, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 25, de la manzana número 4, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Fresnos, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 24; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 26; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Fresnos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros con lote 21.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 131473, Legajo 2630, de este municipio, con fecha 26 de diciembre de 1996.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,425.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4232.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00566/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JOSÉ JUAN ANDRADE ZÚÑIGA Y MARTHA GABRIELA CHAVARRI GASCON, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana número 12, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Horizonte, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 3; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 1; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Horizonte; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 25.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 82082, Legajo 1642, de este municipio, con fecha 5 de octubre de 1995.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4233.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00733/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de PEDRO RUBÉN RAMÍREZ GÁMEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 20, de la manzana número 2, con superficie de 91.00 M2, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Los Pinos, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 19; AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 21; AL NORESTE, en 6.50 metros, con calle Los Pinos; y, AL SUROESTE, en 6.50 metros, con lote 9.- Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 79729, Legajo 1595, de este municipio, con fecha 8 de septiembre de 1998.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$172,436.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4234.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1150/2003, promovido por el C. DELFINO BOLANOS RIVERA, en contra de la C. FABIOLA GUERRA VELA, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en la Manzana compuesta por las calles al Norte Río Conchos, al Sur Río Grande, al Este Novena y al Oeste. Blvd., Hidalgo de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 136.46 M., con Calle Río Conchos, AL SUR: 136.46 M., con Calle Río Grande, AL ESTE: 40.00 M., con Calle Novena, AL OESTE: 40.00 M., con Boulevard Hidalgo, con un área total de 5,313.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'328,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4235.-Noviembre 23, 25 y Diciembre 1.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1333/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALBERTO RÍOS ESPITIA, denunciado por LETICIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4280.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Juez Primero de lo Familiar por Ministerio de Ley, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del C. PABLO CAZARES MORENO, bajo el Expediente Número 00950/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

4281.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 01683/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ DEL CARMEN SALAZAR MATA Y BALBINA RAMÍREZ MASCORRO, denunciado por MARCELINO SALAZAR RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4282.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 04 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 405/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL GARZA SILVA, promovido por el C. LEONEL GARZA RIVERA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de las de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4283.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2343/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO QUIROGA RAMÍREZ, denunciado por AMALIA RODRÍGUEZ CASSO VIUDA DE QUIROGA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4284.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil

cuatro, el Expediente No. 01346/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE ZARATE SOTO, denunciado por ROMULO LEAL MONTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4285.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1035/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MORALES HERNÁNDEZ, denunciado por RANULFO MORALES VAZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4286.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2479/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINO GARCÍA SALAS Y TERESA GARCÍA IZAGUIRRE, denunciado por RODRIGO GARCÍA GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4287.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1118/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO MEDINA GARCÍA, denunciado por JORGE ALBERTO MEDINA DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4288.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de siete de marzo del dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 249/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ NICOLÁS DE JESÚS BALDERAS TELLO Y CARLOTA CORTEZ CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer ser derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4289.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2430/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO SAENZ AGUILAR Y REINALDA GARZA GARZA, denunciado por REINALDA SANEZ GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4290.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2381/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO BARRERA HINOJOSA Y GRACIELA ELISA HINOJOSA HINOJOSA, denunciado por JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4291.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2409/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALINDA LÓPEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por TORIBIO OCAÑAS LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4292.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora JUANA LOREDO MENDOZA, promovido por la C. IRAZEMA MIRAMI MARTÍNEZ LOREDO, bajo el Expediente Número 00902/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4293.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del

año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 582/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA TOLENTINO DURAN denunciado por el C. OSEAS TIRZO MARTAGON TOLENTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4294.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 21 de octubre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 409/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO VILLANUEVA SALAZAR, promovido por NICOLASA CONTRERAS GALLEGOS VIUDA DE VILLANUEVA.

Por este Edicto que se publicare por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4295.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 429/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDO MARTÍNEZ CANTU, promovido por la C. EVADELIA GUTIÉRREZ VILLANUEVA VIUDA DE MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4296.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 210/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO ALVAREZ SERNA, promovido por RUBÉN SERNA ÁVILA, vecino que fue en el Ejido Nuevo San Juan del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4297.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 215/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA IBAÑEZ SUSTAITA, promovido por el C. JESÚS MA. CERDA PÉREZ, vecino que fue de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4298.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 214/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ O MARÍA DE LUZ DABIAN, promovido por FAUSTINO FACUNDO DABIAN, vecinos que fueron del Ejido Barretal del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4299.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 213/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO FIGUEROA JARAMILLO, promovido por MA. JUANA FIGUEROA VILLANUEVA, vecino que fue en el Ejido Colombia del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 18 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4300.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01908/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA CASTILLO PARREÑO, denunciado por ESTHER HERNÁNDEZ CASTILLO, ordenándose dar publicidad a lo

anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4301.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1297/2004, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTILLO SALAZAR, promovido por la C. MARÍA DOLORES SALAZAR HERNÁNDEZ Y AGUSTÍN CASTILLO ABREGO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4302.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01690/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores FIDEL ORTIZ BETANCOURT Y MARÍA DE JESÚS RUBIO CORTEZ, denunciado por la C. MA. MARICELA ORTIZ RUBIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4303.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01776//2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS MACIAS ESPINOSA, denunciado por la C. MARTHA ELENA MACIAS ESPINOSA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4304.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 1627/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMPOS SALDIVAR denunciado por SERGIO LEAL RANGEL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4305.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS GALI GUZMÁN, quien falleció el día (21) veintiuno de junio del año de (1903) mil novecientos tres, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1045/2004, denunciado por el C. EDUARDO GALI LEAL, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4306.-Noviembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00102/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston y continuado C. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTHA LILIA CADENA JIMÉNEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en la calle privada puerto Tampico, con superficie de 71.50 M2, para el terreno y 62.52 m2 para la construcción indiviso 1.666%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros, con lote 47; AL SUR, en 11.00 metros, con lote 49; AL ESTE, en 6.50 metros, con lote 13 del condominio 5; y, AL OESTE, en 6.50 metros, con calle privada Puerto Tampico.- Casa de dos plantas compuesta, la planta baja en el interior, por sala, comedor, cocina y la planta alta, por dos recámaras y un baño completo.- Inmueble el anterior inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, bajo el Número 3780, Legajo 3-076, del municipio de Matamoros, con fecha nueve de julio del dos mil tres.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4307.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 027/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el

Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C. P. Miguel Ángel Meléndez Amaro, en contra de MARTHA ALICIA ARRATIA GARCÍA ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación con superficie de 46.00 M2 marcada con el número 16, ubicada en la calle Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 47 de la manzana 4, con superficie de 98.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE EN 14.00 con lote 46.- AL NOROESTE EN 14 mts., con lote 48.- NORESTE EN 7.00 mts., con calle Astro Rey.- AL SUROESTE EN 7.00 mts., con límite del fraccionamiento.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13175, Legajo 264 de fecha 16 de marzo del 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,454.13 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁEZ.- Rúbrica.

4308.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00728/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Roberto Martín Castruita Navarro y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los señores JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ RIVAS Y CLEOTILDE FUENTES DE HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle Constitución del 57, entre Justo Sierra y Ponciano Arriaga, lote número 26, manzana 3 fila 1 ote., de la colonia sección 16 de esta ciudad.- Con superficie de 250.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 10.00 ml, colinda con la calle Constitución del 57; AL SUR, en igual medida, colinda con lote número 8; AL ORIENTE, en 25.00 ml., colinda con lote número 27; y, AL PONIENTE, en igual medida, colinda con lote número 25.- Con los siguientes datos de registro Sección Primera, Número

18136, Legajo 363, de este municipio, con fecha 31 de agosto de 1988, a nombre del señor JUAN JOSE HERNÁNDEZ RIVAS.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$145,625.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada el cual es el valor precio del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4309.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de noviembre del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 615/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de BERNABÉ URIBE MORA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Un terreno sub-urbano en el edificada, ubicado en kilómetro 52, carretera Matamoros - Reynosa, en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 49,599.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 333.50 metros, con carretera Ribereña; AL SUR, en 334.50 metros, con bordo del Canal Palito Blanco; AL ORIENTE en 147.90 metros, con terrenos de la escuela del poblado "La Soledad" y con propiedad de José Elizondo; y AL PONIENTE, en 149.00 metros, con propiedad de Juan Rivera García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección IV, Número 4009, Legajo 81, de fecha 22 de febrero de 1984, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con valor comercial de \$7'205,194.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar el 20% veinte por ciento del valor que sirva en base para el remate de los bienes ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse a la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en

Segunda Almoneda; y en atención a que el bien a subastarse se encuentra ubicado en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia de Río Bravo, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los Edictos y en la Oficina Fiscal de dicho lugar y en los estrados de dicho Juzgado.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4310.-Noviembre 25 y Diciembre 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó a sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el Expediente Número 526/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario bajo el Expediente Número 526/2003, promovido por el C. Lic. Rosendo Rivas Hidalgo y continuado por el C. Lic. Mario Escobar Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL CENTRO S.A., en contra de la C. LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ.

A).- Predio urbano con casa habitación fracción de los lotes números ocho y nueve, de la manzana veinticinco de la Colonia Guadalupe del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de terreno de mil seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, una de 18 metros, con calle Durango y la otra en 22 metros, con fracción vendida a José Rodríguez Appedole; AL SUR: en 40.00 m., con fracción restante del lote 8; AL ESTE: en dos medidas, una de 13 metros, con la calle Mérida y otra de 27 metros, con fracción de los lotes nueve y diez, vendidos a José, Jorge y Javier Rodríguez Appedole y AL OESTE: en 40.00 m., con los lotes 4 y 5 y fracción del lote 3. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Bajo El Número 38991, Legajo 780, de fecha seis de marzo de 1992 del municipio de Tampico, Tamaulipas, dicho inmueble es propiedad de la demandada LAILA APPEDOLE MOKARZEL DE RODRÍGUEZ.

Con un valor comercial de \$3'386,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, como así mismo, en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), el valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.- Se expide el presente Edicto a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4311.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01035/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RECONSTRUCTORA DEL PÁNUCO, S.A., SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RÍO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES IGLESIAS DE DEL RÍO, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Blvd. Los Ríos, Lote 6, Manzana 1, Sector 38-A, del Fraccionamiento Comercial Fimex, Altamira, Tam.- TERRENO.- Con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 100.00 M., con Lote 7; AL SUR, 100.00 M., con Lote 5; AL ESTE, en 40.00 M., con Calle de Servicio; y AL OESTE, en 40.00 M., con Blvd. de los Ríos, con Superficie de 4,000.00 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5927, Legajo 6-119, de fecha 1º de agosto del año 2001, del Municipio de Altamira, Tam.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado de Altamira Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja del 20% (veinte por ciento), el cual fue valuado por los peritos por la cantidad de \$2'800,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de octubre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4312.-Noviembre 25 y Diciembre 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente Numero 14/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en contra de ARMADORES UNIDOS TAMPIQUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL Y FRANCISCO JAVIER CARSTENSEN LANZ Y NEREA EMILIA ARAGÓN DE CARSTENSEN, cuyo inmueble es el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle tercera avenida No. 502-A, Col. Isleta Pérez Antigua zona industrial de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Francisco Javier Carstensen Lanz, con una superficie de 1,091.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 54.00 metros con propiedad que es o fue de Astilleros Arce, S. A., AL SUR en 52.00 metros con bodega propiedad de petróleos mexicanos; AL ESTE en 21.00 metros con margen izquierdo del Río Panuco y AL OESTE en 21.00 metros con tercera avenida.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 47462, Legajo 950, de fecha 15 de octubre de 1986 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como también en los estrados de este H. Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor legal pericial fijado al inmueble que se saca a remate; así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial de Tamaulipas y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente Edicto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4313.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v1.

**LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.
 CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.
 PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.
 AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.
 MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
 IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
 S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 27 de octubre del 2004, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. ("FUSIONANTE") y CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.; PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V. (denominadas ya sea en lo individual o en su conjunto "FUSIONADAS-), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante y se extinguirán CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V., PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.; AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.; MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V. e IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

2.- La FUSIONANTE y las FUSIONADAS manifiestan que conocen sus respectivos Balances Proforma al 30 de septiembre del 2004, y que los aceptan en los términos que se presentan, los cuales sirven de base para la fusión acordada entre ellas.

3.- La FUSIONANTE se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las FUSIONADAS, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de éstas, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ellas derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que éstas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, la FUSIONANTE incrementará la parte variable de su capital social en \$50'550,330.00 M.N., a efecto de que los accionistas de las FUSIONADAS, de acuerdo con los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de éstas, reciban acciones representativas del capital social de la FUSIONANTE en la misma proporción en que participan en el capital social de las FUSIONADAS.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de las FUSIONADAS se cancelarán, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas Asambleas de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

7.- El Convenio deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS. Así mismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las Asambleas Generales de Accionistas de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS en el Diario Oficial de la Federación o en Periódico Oficial del domicilio social de cada una, junto con los Balances Proforma de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, referidos al 30 de septiembre del 2004, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de las FUSIONADAS, quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar la FUSIONANTE y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de la FUSIONANTE.

9.- La fusión se encuentra sujeta a un plazo por el cual la misma surtirá efectos entre las partes a partir del día 1º de noviembre del 2004 y, frente a terceros, tres meses después de la fecha en que fueran inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la FUSIONANTE y cada una de las FUSIONADAS, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

10.- Los poderes otorgados por las FUSIONADAS quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

11.- la FUSIONANTE y las FUSIONADAS acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se susciten con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación del Convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Ciudad Madero, Tamaulipas, a 27 de octubre del 2004

Delegado Especial de las Asambleas Generales
Extraordinarias de

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

CERVEZAS MODELO EN POZA RICA, S.A. DE C.V.

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, S.A. DE C.V.

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V., e

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO,
S.A. DE C.V.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE SIEGRIST PRADO.

Rúbrica.

LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	30,342,348
Cuentas y documentos por cobrar	22,549
Inventarios	
Pagos anticipados y otros	836,691
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	31,201,588
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	779,496,378
Depreciación acumulada	-142,609,334
Otros activos	636,887,045
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	668,088,633
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	
Impuesto sobre la renta por pagar	-54,884
Participación del personal en la utilidad	
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	125,440
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	
Suma del pasivo a corto plazo	70,556
IMPUESTOS DIFERIDOS	53,128,153
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el pasivo	53,198,709
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	169,100,000
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	383,083,107
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	552,183,107
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	5,206,444
Por aplicar	67,203,096
Del ejercicio, según estado de resultados	8,693,221
	81,102,761
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-32,264,711
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	13,868,768
Suma el capital contable	614,889,924
Suman el pasivo y el capital contable	668,088,633

CERVEZAS MODELO EN POZARICA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO

CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	46,646,606
Cuentas y documentos por cobrar	4,747,418
Inventarios	14,171,756
Pagos anticipados y otros	16,581,641
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	82,147,421
Inversiones en acciones	516
Propiedades planta y equipo	113,928,784
Depreciación acumulada	-70,622,961
	43,305,823
Obligaciones laborales al retiro	12,222,872
Suma el activo	137,676,633

PASIVO

A CORTO PLAZO	
Proveedores	3,547,240
Impuesto sobre la renta por pagar	1,340,267
Participación del personal en la utilidad	3,441,450
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	8,955,794
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	3,524,116
Suma del pasivo a corto plazo	20,808,866
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,149,671
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	15,051,374
Suma el pasivo	48,009,912

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	917,122
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	31,000,952
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,263,797
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	59,283
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	36,241,154
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	6,533,992
Por aplicar	103,566,801
Del ejercicio, según estado de resultados	13,842,951
	123,943,744
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-29,938,594
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-40,579,583
Suma el capital contable	89,666,721
Suman el pasiva y el capital contable	137,676,633

PROMOTORA COMERCIAL TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	52,978,408
Cuentas y documentos por cobrar	30,822,464
Inventarios	23,864,765
Pagos anticipados y otros	15,329,646
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	122,995,283
Inversiones en acciones	26,089
Propiedades planta y equipo	98,399,213
Depreciación acumulada	-62,013,984
	36,385,228
Otros activos	10,992,083
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	170,398,684
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	4,435,487
Impuesto sobre la renta por pagar	3,793,867
Participación del personal en la utilidad	3,112,393
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	7,764,145
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,220,306
Suma del pasivo a corto lazo	23,326,198
IMPUESTOS DIFERIDOS	12,346,986
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	19,200,649
Suma el pasivo	54,873,833
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	615,692
ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	23,054,813
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	4,470,910
ACTUALIZACION DE PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	145,813
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	28,287,228
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	8,506,547
Por aplicar	141,956,726
Del ejercicio, según estado de resultados	3,353,062
	153,816,335
EFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-31,569,812
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	-35,008,901
Suma el capital contable	115,524,851
Suman el pasivo y el capital contable	170,398,684

AGENCIA MODELO FRONTERIZA, SA DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	13,272,208
Cuentas y documentos por cobrar	44,275,002
Inventarios	6,077,950
Pagos anticipados y otros	2,541,074
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	66,166,234
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	41,114,623
Depreciación acumulada	-24,637,749
	16,476,873
Otros activos	6,343,090
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	88,986,197
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,898,910
Impuesto sobre la renta por pagar	643,899
Participación del personal en la utilidad	1,018,071
Acreeedores diversos y pasivas acumulados	2,369,251
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	2,418,977
Suma del pasivo a corto plazo	9,349,109
IMPUESTOS DIFERIDOS	4,854,532
CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	10,330,067
Suma el pasivo	24,533,7071
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,384,321
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	35,595,258
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	33,461,193
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	465,237
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	74,906,010
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	3,648,414
Por aplicar	6,579,939
Del ejercicio, según estado de resultados	4,786,798
	15,015,151
EFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-9,603,480
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-15,865,190
Suma el capital contable	64,452,490
Suman el pasivo y el capital contable	88,986,197

MERCANTIL DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004
 (Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	32,240,486
Cuentas y documentos por cobrar	16,449,969
Inventarios	7,665,325
Pagos anticipados y otros	3,603,560
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	59,959,340
Inversiones en acciones	54,854,665
Propiedades planta y equipo	-27,151,670
Depreciación acumulada	27,702,995
Otros activos	6,618,260
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	94,280,594
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	2,166,305
Impuesto sobre la renta por pagar	2,392,090
Participación del personal en la utilidad	3,403,029
Acreedores diversos y pasivos acumulados	2,837,948
Impuesto especial sobre producción servicios por pagar	4,513,549
Suma del pasivo a corto plazo	15,312,920
IMPUESTOS DIFERIDOS	6,803,654
CONTIGENCIAS Y COMPROMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	11,167,338
Suma pasivo	33,283,911
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	36,438,464
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	37,438,464
UTILIDADES ACUMULADAS	
Reserva legal	7,487,686
Por aplicar	54,999,916
Del ejercicio, según estado de resultados	15,684,397
	78,172,000
EFFECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,747,924
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-38,865,856
Suma el capital contable	60,996,683
Suman el pasivo y el capital contable	94,280,594

IMPULSORA MERCANTIL DISTRIBUIDORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

(Importes en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
Efectivo y valores de inmediata realización	34,987,110
Cuentas y documentos por cobrar	7,580,223
Inventarios	16,420,547
Pagos anticipados y otros	6,146,917
Contribuciones a favor	
Suma del activo circulante	65,134,797
Inversiones en acciones	
Propiedades planta y equipo	76,477,620
Depreciación acumulada	-45,978,954
	30,498,666
Otros activos	42,398
Obligaciones laborales al retiro	
Suma el activo	95,675,861
PASIVO	
A CORTO PLAZO	
Proveedores	216,905
Impuesto sobre la renta por pagar	880,119
Participación del personal en la utilidad	3,636,126
Acreeedores diversos y pasivos acumulados	2,416,876
Impuesto especial sobre producción y servicios por pagar	4,015,764
Suma del pasivo a corto plazo	11,165,790
IMPUESTOS DIFERIDOS	10,541,053
CONTIGENCIAS Y COMPORMISOS	
Obligaciones laborales al retiro	-1,833,567
Suma pasivo	19,873,275
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	1,000,000
ACTUALIZACIÓN CAPITAL SOCIAL	29,518,025
PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
ACTUALIZACIÓN DE PRIMA EN SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES	0
TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO	30,518,025
UTILIDADES ACUMULADAS:	
Reserva legal	6,103,604
Por aplicar	60,170,883
Del ejercicio, según estado de resultados	18,835,142
	85,109,629
EFEECTO EN CAPITAL IMPUESTO DIFERIDO	-15,659,158
EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	-24,165,910
Suma el capital contable	75,802,586
Suman el pasivo y el capital contable	95,675,861

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 22/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado FRANCISCO GERARDO GUERRA ELIZONDO, en contra de HÉCTOR RICO ORTIZ, se ordenó convocar a postores para el remate en Subasta y en primera y pública almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargadas en autos, consistentes en:

A).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble ubicado en la ciudad de Mier, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 42105, Legajo 843, Sección I, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, colindando AL NORTE: con Ana María Guajardo; AL SUR: con Juan A. Canales; AL ESTE: con Río Bravo y AL OESTE en El Huisache, y Juan A. Canales, con una superficie total de 200-98-94 has.- Y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario, Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

B).- El veinticinco por ciento (25%) del bien inmueble inscrito con el Número 29416, Legajo 589, Sección I, de fecha dos de junio de mil novecientos ochenta, propiedad del demandado Héctor Rico Ortiz, y del C. Salvador Ramírez Campos, mismo que colinda AL NORTE: con campo aéreo; AL SUR: con Amadeo González Chapa, AL ESTE: con canal de riego; y AL OESTE: con Santiago Salinas.- Con una superficie total de 5.00-00 has., y cuyo restante 75% (setenta y cinco por ciento) le corresponde al copropietario Salvador Ramírez Campos, en un cincuenta por ciento (50%) y 25% (veinticinco por ciento) a Elfidia Ramos García, como gananciales del matrimonio celebrado con el demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la localidad, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en la Ciudad de Mier, Tamaulipas, y en la puerta de acceso a este Tribunal, se convoca a postores para que comparezcan al remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el C. Arquitecto Luis Ramírez Guzmán, que obra en autos, mismo que asciende a la cantidad de \$1'074,947.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resulta ser la cuarta parte del valor total de los bienes inmuebles, en la inteligencia de que según dictamen pericial, ambos conforman un solo polígono; en la inteligencia que sirve de base dicho avalúo, en virtud de que el perito nombrado por la parte actora, se allano al peritaje emitido por el precitado perito nombrado en rebeldía de la parte reo, según la junta de peritos celebrada dentro del presente Juicio, así como el auto de fecha seis de octubre del dos mil cuatro.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de octubre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

4314.-Noviembre 25, 30 y Diciembre 7.-3v1.